



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

Bello, Ant., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05088 40 03 001 2019-01497-00

Asunto: ORDENA OFICIAR

En atención a las solicitud de requerir a la entidad enunciada en el escrito que antecede, por ser procedente, se accede a la misma, y en consecuencia, se ordena oficial a EPS SAVIA SALUD, a la cual se encuentra afiliada la codemandada JOHANA GÓMEZ CARDONA C.C. 1.044.101.251, con el fin de que se sirva informar la dirección de domicilio más reciente de la demandada.

Lo anterior conforme al principio de celeridad y pronta administración de Justicia, so pena de las sanciones de Ley.

De conformidad con el art. 125 del CGP la parte interesada remitirá a la entidad correspondiente el oficio que para el efecto se expida el cual será enviado al correo electrónico que ésta proporcione. Adviértase que no se estima necesario por ahora que la remisión del oficio a la autoridad competente se haga por cuenta del Despacho en los términos del Art. 11 del decreto 806 del 2020, máxime que la verificación del documento electrónico se podrá constatar por el destinatario a través del aplicativo Web de firma electrónica de la Rama Judicial, desarrollado en concordancia con la ley 527 del 1999, el decreto 2364 del 2012 y el Acuerdo 11567 del 5 de junio del 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID
LA JUEZ

(4)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA
Secretaría